Betania, 19 de septiembre del 2026
Oficio 200-07-03-1005-2026

Doctora:
MONICA PATRICIA OSPINA LONDONO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación
Gobernación de Antioquia
Medellín, Antioquia

Referencia: Convenio Interadministrativo No 4600018091 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para la reposición de la infraestructura física de la institución educativa perla de citará del municipio de Betania"

Asunto: Solicitud de prórroga No 3 del Convenio No. 4600018091

Respetada doctora:

El Municipio de Betania, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600018091, suscrito con el Departamento de Antioquia, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DE CITARÁ DEL MUNICIPIO DE BETANIA", se permite solicitar formalmente una prórroga por el término de dos (2) meses, con el propósito de culminar las actividades de obra pendientes y garantizar la terminación física del proyecto.

La presente solicitud se fundamenta en los antecedentes, circunstancias y situaciones que han incidido en el desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto, los cuales se exponen a continuación:

1. Antecedentes:

- El día 24 de junio de 2025 fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 4600018091 entre el Municipio de Betania y el Departamento de Antioquia, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PERLA DE CITARÁ DEL MUNICIPIO DE BETANIA"

- El día 13 de agosto de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 4600018091, estableciéndose como fecha inicial de terminación el 15 de diciembre de 2025.

- En atención a las circunstancias administrativas que fueron debidamente expuestas y sustentadas en la solicitud de Prórroga No. 1, el Municipio de Betania adelantó las actuaciones necesarias para la celebración del Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-190-2025 con fecha del 8 de noviembre del 2025, destinado a la ejecución de las actividades de obra e interventoría del proyecto, con la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá.

- El día 5 de diciembre de 2025 se dio inicio al Contrato Interadministrativo No. 200-09-06-190-2025, suscrito entre el Municipio de Betania y la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá.

- Teniendo en cuenta que, para ese momento, el Convenio Interadministrativo No. 4600018091 tenía como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025, el tiempo disponible para la ejecución efectiva de las actividades de obra resultaba insuficiente para alcanzar la totalidad de las metas previstas.

- En consideración a la limitación del plazo inicialmente disponible y a las circunstancias administrativas expuestas en la respectiva solicitud, el Municipio de Betania presentó solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 4600018091. Como resultado de dicha solicitud, se suscribió la Prórroga No. 1, mediante la cual se adicionó un plazo de seis (6) meses, comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 15 de junio de 2026.

- Durante el plazo correspondiente a la Prórroga No. 1 se registraron avances significativos en la ejecución física de las obras previstas para el proyecto.

No obstante, las circunstancias y situaciones expuestas en la solicitud de Prórroga No. 2 incidieron en el desarrollo del cronograma de ejecución, razón por la cual el plazo inicialmente prorrogado resultó insuficiente para culminar la totalidad de las actividades previstas.
En consecuencia, el Municipio de Betania presentó solicitud de Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 4600018091.
Como resultado de dicha solicitud, se suscribió la Prórroga No. 2, mediante la cual se adicionó un plazo de cuatro (4) meses, comprendido entre el 16 de junio de 2026 y el 16 de octubre de 2026.

- A la fecha de elaboración de la presente solicitud, el proyecto presenta un avance físico aproximado del sesenta por ciento (60 %).
 De acuerdo con el seguimiento realizado en los comités de obra y con la evaluación del cronograma de ejecución vigente, se ha establecido que, manteniéndose las condiciones actuales de ejecución, no será posible alcanzar el cien por ciento (100 %) de las actividades previstas antes de la fecha de terminación vigente del convenio, establecida para el 16 de octubre de 2026.
 Lo anterior se encuentra relacionado con las circunstancias que han afectado el desarrollo normal de las actividades constructivas y que fueron objeto de seguimiento y análisis durante la ejecución del proyecto.

2. Circunstancias físicas Que han afectado el cronograma de obra

De acuerdo con el seguimiento realizado en los comités de obra y con la evaluación del cronograma de ejecución vigente, se ha establecido que, manteniéndose las condiciones actuales de ejecución, no será posible alcanzar el cien por ciento (100 %) de las actividades previstas antes de la fecha de terminación vigente del convenio, establecida para el 16 de octubre de 2026.
Lo anterior se encuentra relacionado con las circunstancias que han afectado el desarrollo normal de las actividades constructivas y que fueron objeto de seguimiento y análisis durante la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la solicitud formal presentada por el contratista de obra y el seguimiento efectuado por la interventoría, durante la

ejecución del proyecto se han presentado diferentes circunstancias que han incidido en el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentran las siguientes:

- Se presentó retraso en la entrega del acero requerido para la ejecución de las actividades programadas, debido, según lo informado por el contratista, a la alta demanda de este insumo en el mercado.

 Esta situación afectó la programación prevista para las actividades que dependían directamente del suministro oportuno de dicho material y, consecuentemente, incidió en la secuencia de ejecución de actividades posteriores.
- Como consecuencia del cierre presentado en el sector conocido como Las Areneras, en el municipio de Amagá, se generaron dificultades para el transporte y suministro oportuno de algunos materiales requeridos para la ejecución de la obra.

 Esta situación ocasionó retrasos en la llegada de materiales al proyecto y afectó la programación de determinadas actividades constructivas.
- Para la ejecución de los diferentes vaciados de concreto fue necesario ajustar la programación del proyecto a la disponibilidad de los equipos de la empresa ARGOS, particularmente autobomba y camiones mezcladores (*Mixer*), teniendo en cuenta el volumen de concreto requerido en determinadas actividades.

 Lo anterior obedeció a la necesidad de coordinar el suministro y colocación del concreto en función de la disponibilidad de los equipos y de las condiciones propias de los vaciados programados, circunstancia que incidió en la programación y secuencia de algunas actividades.
- Una vez ejecutado el vaciado de la losa correspondiente al segundo piso, utilizando concreto convencional sin aditivos o acelerantes, fue necesario mantener los elementos de soporte de la formaleta en la zona inferior durante un período estimado de veintiocho (28) días, con el fin de garantizar las condiciones requeridas para el adecuado fraguado, madurez y desarrollo de la resistencia del concreto.

 Esta condición constructiva incidió directamente en el inicio y desarrollo de actividades posteriores, particularmente las

relacionadas con pisos y mampostería en dicho espacio.

- El desarrollo de las actividades constructivas se ha visto condicionado, adicionalmente, por las limitaciones existentes en el espacio disponible para maniobra y almacenamiento de materiales.
 El área destinada al proyecto presenta restricciones para el acopio de materiales de cantera, tales como triturados y arena, así como de materiales de mampostería, enchapes y cemento, entre otros.
 De igual manera, no resulta posible efectuar el cierre total de la vía pública, teniendo en cuenta que esta constituye la salida del municipio. Adicionalmente, el espacio interno de la institución educativa corresponde a una zona utilizada para la recreación de los estudiantes, circunstancia que limita las posibilidades de utilizar dicha área para el almacenamiento de grandes cantidades de materiales.
 Estas condiciones han requerido una programación progresiva y controlada del suministro y acopio de materiales, con el propósito de mantener las condiciones de movilidad, seguridad y operación dentro del proyecto, situación que ha incidido en el rendimiento de determinadas actividades.

3. Estado actual y necesidad de prórroga

Las circunstancias anteriormente descritas han incidido de manera directa en la programación de las actividades de obra y han generado desviaciones frente al cronograma inicialmente establecido.
De acuerdo con la información suministrada por el contratista y el seguimiento realizado por la interventoría, a 3 de agosto de 2026 el proyecto presentaba un avance físico del 55,37 %, frente a un avance programado del 75 %, lo que representaba para dicha fecha un desfase aproximado de 19,63 puntos porcentuales.
Posteriormente, de acuerdo con el seguimiento realizado al proyecto, el avance físico ha continuado y, a la fecha de la presente solicitud, se reporta un avance físico del 65 %.

A pesar de los avances alcanzados y de las acciones implementadas para mitigar los efectos de las situaciones anteriormente descritas, la evaluación actual del cronograma permite establecer que el plazo vigente del convenio, con fecha de terminación el 16 de octubre de 2026, no resulta

suficiente para culminar la totalidad de las actividades previstas.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en ejecución y presenta un avance físico significativo, el Municipio de Betania considera necesario disponer del tiempo adicional requerido para garantizar la culminación de las actividades pendientes y evitar que la terminación del convenio se produzca sin haber alcanzado la totalidad de las metas físicas previstas.

4. Solicitud de prorroga

En consideración a los antecedentes expuestos, al estado actual de ejecución del proyecto, a las circunstancias que han incidido en el cumplimiento del cronograma y al seguimiento efectuado durante la ejecución contractual, el Municipio de Betania solicita formalmente al Departamento de Antioquia la Prórroga No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 4600018091 por un término adicional de **dos (2) meses.**

El plazo adicional solicitado tiene como finalidad permitir la culminación de las actividades de obra que se encuentran pendientes y alcanzar la terminación física de las obras previstas en el objeto del convenio.

Del mismo modo, este plazo es fundamental debido a que desde el municipio se adelanta un proceso de adición presupuestal al contrato de obra, toda vez que existe un desequilibrio económico por el aumento del salario mínimo para el año 2026 y demás circunstancias que están en evaluación. Este proceso no se había llevado a cabo anteriormente toda vez que el municipio no contaba con recursos disponibles para realizarlo.

De acuerdo con la programación y las proyecciones de ejecución del proyecto, el plazo adicional solicitado permitiría disponer del tiempo necesario para desarrollar las actividades restantes, realizar las verificaciones correspondientes y procurar la culminación integral de las obras.

En consecuencia, se solicita que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600018091 sea prorrogado por dos (2) meses

adicionales, pasando su fecha de terminación del 16 de octubre de 2026 al 16 de diciembre de 2026, o a la fecha que jurídicamente corresponda de acuerdo con el cómputo de términos aplicable al convenio y al instrumento mediante el cual se formalice la prórroga.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la culminación del proyecto de reposición de la infraestructura física de la Institución Educativa Perla de Citará del municipio de Betania, obra de especial importancia para la comunidad educativa y para el municipio, permitiendo concluir las actividades previstas y materializar las finalidades establecidas en el convenio.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos al Departamento de Antioquia estudiar y aprobar la presente solicitud de Prórroga No. 3 por el término de dos (2) meses, de conformidad con los antecedentes, circunstancias y soportes que acompañan la presente comunicación.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos al trámite correspondiente.

DIEGO ARLEY DE JESUS GUERRA GUTIERREZ
Acalde Municipal
Betania - Antioquia